

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Economía de la Salud y del Medicamento / Master in Health Economics and Pharmacoeconomics por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- IDEC Escuela de Estudios Superiores

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Observación inicial

La Institución deberá introducir en el cuerpo de la memoria aspectos que se han visto modificados durante el proceso de verificación y que únicamente se han recogido en el documento de alegaciones.

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Se recomienda revisar la redacción de las competencias, puesto que parecen demasiado amplias, lo que dificulta su evaluación, por ejemplo, la CG1, CE3 y CE7.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución aporta información sobre los mecanismos de acceso y admisión de los estudiantes de nuevo ingreso, previa a la matriculación; también se indican los procedimientos de acogida y orientación, siendo considerados -en su conjunto- pertinentes y adecuados. Otro tanto sucede con la normativa sobre la transferencia y el reconocimiento de créditos.

Se proponen tres cursos de complementos formativos de 2 ECTS. La Comisión expresa sus dudas sobre la suficiencia de éstos, teniendo en cuenta la amplia oferta de plazas (120) y la posibilidad de que accedan estudiantes con un perfil alejado al recomendado. Este tema será de especial análisis en las fases de seguimiento y acreditación. En todo caso, se advierte el peligro que para conseguir la nivelación, se deban impartir en el máster contenidos que deben ser de grado, aspecto que no debe ser posible.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera, en general, suficiente, apreciándose coherencia entre el conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

Dado el carácter introductorio que la titulación otorga a los Módulos 1 y 2, la Comisión pondrá especial atención en comprobar que el nivel de formación es realmente avanzado y propio de un Máster Universitario, a través de los programas de Seguimiento y Acreditación.

Por otro lado, también serán objeto de seguimiento los mecanismos por los que se asegura el control de identidad de los estudiantes en la evaluación de las distintas actividades.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

Respecto a la vinculación del profesorado con el Centro, la Comisión se remite a las consideraciones realizadas en anteriores informes de verificación dirigidos al centro IDEC, para que éstas se tengan en cuenta por parte de las administraciones que tengan que verificar o, en su caso, autorizar la implantación del título. En este sentido se recuerda la imposibilidad que consten como docentes del Máster profesores de Universidades públicas con dedicación a tiempo completo.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 23/09/2015